

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° CJJ/LP/010/2017

"Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y sus Dependientes Designados; y de Seguro de Vida para el Personal Activo del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco"

ANEXO "11"

"TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Importe de la fianza: \$_____ (Cantidad Con Número Y Letra En Moneda Nacional) Por: (Nombre Del Proveedor O Prestador Del Servicio) A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, para garantizar por (Nombre Del Proveedor O Prestador Del Servicio), con Registro Federal de Contribuyente: _____, hasta por la expresada cantidad de \$_____ (Cantidad Con Número Y Letra En Moneda Nacional), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas **CONTRATO** número _____ de fecha ____ de _____ de 2017, por un importe de \$_____ (Cantidad Con Número Y Letra En Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado, celebrado con el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, cuyo objeto es ("_____"), como se precisa en el referido CONTRATO y se detalla en la propuesta técnica de la afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: A) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área requirente y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; C) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco a través de su Dirección de Planeación, Administración y Finanzas; D) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y F) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.